

MEMORANDO

(150)

Bogotá, agosto 27 de 2026

PARA: **LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS**
Alcaldía Local de Antonio Nariño**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización – Informe de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental – SGA.

Respetada Doctora,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2026, me permito remitir el informe de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental SGA de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

Este informe presenta los resultados sobre el nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 14001:2015 – SGA, así como los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas. Con ello se busca contribuir a la mejora institucional y garantizar el cumplimiento de los requisitos propios de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de auditoría al Sistema de Gestión Ambiental, FDL Antonio Nariño**Elaboró:** Deissy Liliana Sotelo Torres**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO****I. DESTINATARIOS**

- Gustavo Alberto Quintero Ardila - Secretario Distrital De Gobierno
- Diego Fernando Figueroa – Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Luisa María Ramírez Riascos - Alcaldesa Local de Antonio Nariño

II. INFORMACIÓN GENERAL**2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Evaluar la conformidad del Sistema de Gestión Ambiental frente a los requisitos establecidos en la Norma ISO 14001:2015, mediante la verificación de su implementación, eficacia y mejora continua en el Nivel Central y en las Alcaldías Locales seleccionadas, con el propósito de identificar oportunidades de mejora y contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales institucionales.

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprenderá el siguiente alcance: Ubicación: Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales de Antonio Nariño y Tunjuelito.

Justificación de selección: Las Alcaldías Locales de Antonio Nariño y Tunjuelito fueron priorizadas conforme a la matriz de riesgos de la OCI, al obtener la calificación más alta (50%) frente al universo de veinte Alcaldías Locales, explicada principalmente por su menor desempeño relativo en la meta transversal de gestión 2026 (66% y 84%). Las demás localidades continuarán en observación para su inclusión en ciclos posteriores, conforme al principio de cobertura cíclica del universo auditable.

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA**Criterios Externos:**

- ISO 14001/ 2015: Sistema de Gestión Ambiental -SGA

Criterios internos:

- PLE-PIN-P001 Identificación, evaluación y actualización de aspectos e impactos ambientales
- PLE-PIN-P002 Identificación, evaluación y actualización de los requisitos legales ambientales y otros requisitos
- PLE-PIN-P003 Procedimiento de control operacional
- PIN-P005 Formulación y seguimiento del plan de gestión
- PLE-PIN-P006 Procedimiento de formación y toma de conciencia
- PLE-PIN-P007 Procedimiento para la preparación, respuesta, reporte y desarrollo de investigaciones de emergencias ambientales

- PLE-PIN-IN001 Instrucciones para la gestión integral de residuos aprovechables y no aprovechables
- PLE-PIN-IN002 Instrucciones para la gestión integral de residuos peligrosos y manejo de sustancias peligrosas
- PLE-PIN-IN003 Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición)
- PDF PLE-PIN-IN004 Instrucciones para para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de la calidad del aire y publicada
- PLE-PIN-IN005 Instrucciones para el control del consumo de agua, energía, papel y combustible
- PLE-PIN-IN006 Instrucciones para el desarrollo de inspecciones ambientales

2.4. EQUIPO AUDITOR

Deissy Liliana Sotelo Torres / Auditor Líder
Yeina Rocío Aviles Barreiro / Auditor de Apoyo

2.5. METODOLOGÍA

1. Recolección de información

Se emitió aviso de auditoría y la solicitud de información mediante memorando 20261500253393 dirigido a la Alcaldía Local de Antonio Nariño. La información solicitada corresponde a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

2. Apertura de Auditoría

El 14 de julio de 2026 se llevó a cabo la reunión de apertura de auditoría, con la participación de los delegados de las dependencias auditadas. Durante esta sesión, se programaron las visitas de verificación en las instalaciones de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

3. Análisis, verificación de la información y registro de hallazgos.

- Una vez remitida la documentación por parte de las diferentes dependencias, a través de las carpetas compartidas en OneDrive habilitadas por la Oficina de Control Interno, se procedió al análisis de la información y a la verificación del cumplimiento de los lineamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental.
- Se realizaron verificaciones en sitio mediante recorridos por instalaciones, inspecciones en puestos de trabajo y entrevistas con el personal responsable del SGA, en la Alcaldía Local de Antonio Nariño.
- Finalizado el análisis documental, el muestreo de evidencias y las entrevistas, se registraron los hallazgos, observaciones y fortalezas en la lista de chequeo. Posteriormente, se procedió con la elaboración del informe de auditoría.

4. Cierre de auditoría

El 24 de agosto de 2026 se llevó a cabo la reunión de cierre de la auditoría, en la cual la Oficina de Control Interno presentó al auditado los resultados del ejercicio auditor, incluyendo los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificados durante el desarrollo de la auditoría.

2.6. PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

III. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En el marco del modelo de operación por procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno, se identificó que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) es liderado por la Oficina Asesora de Planeación. Desde el Nivel Central se emiten las directrices generales para las Alcaldías Locales.

Realizada la revisión de los aspectos señalados en el numeral 2.5 (Metodología), la Oficina de Control Interno presenta a continuación, un análisis detallado del grado de cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para la Alcaldía Local de Antonio Nariño, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma ISO 14001:2015: “Sistema de Gestión Ambiental (SGA)”.

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO 14001:2015, se utilizó como base el Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), lo que permitió valorar de manera integral la implementación del sistema. La evaluación se realizó mediante una escala compuesta por tres criterios:

Tabla No. 1 Criterios de calificación por requisito

Criterio	Descripción	Calificación
Cumple	Se ha logrado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos evaluados	100%
Parcialmente	Se evidencia un avance, pero no se cumple con la totalidad de requisitos	50%
No Cumple	No se ha cumplido con ninguno de los requisitos	0%

Fuente: Elaboración propia OCI

A partir de esta calificación, se emite un conjunto de recomendaciones para los requisitos evaluados como **“No Cumple”** y **“Parcialmente”**, considerando las deficiencias identificadas y su impacto en el Sistema de Gestión Ambiental. Para los requisitos calificados como **“Cumple”**, se sugiere mantener las acciones y controles establecidos, fomentando su mejora continua con el fin de asegurar la sostenibilidad y el fortalecimiento del SGA a lo largo del tiempo.

Una vez realizado el análisis de cada requisito que compone el SGA, conforme a lo establecido por la norma ISO 14001:2015, se procedió a determinar el grado de implementación con base en la siguiente escala:

Tabla No. 2 Rangos de cumplimiento de implementación

Grado de cumplimiento	Criterio	Acción para tomar
Cumplimiento ≤ 60%	Cumplimiento Bajo	Elaborar un plan de acción correctivo inmediato para evitar sanciones y/o materialización de riesgos

61% < Cumplimiento ≤ 80%	Cumplimiento Medio	Corregir gradualmente, minimizar riesgos y avanzar hacia cumplimiento alto
81% < Cumplimiento ≤ 90%	Cumplimiento Medio Alto	Cerrar desviaciones menores y consolidar un cumplimiento robusto
91 % ≤ Cumplimiento ≤ 100%	Cumplimiento Alto	Mantener el cumplimiento y mejorar continuamente

Fuente: Elaboración propia OCI

Finalmente, de acuerdo con la documentación aportada por las dependencias auditadas y la evidencia obtenida durante la verificación en campo, incluyendo inspecciones, entrevistas y revisión de registros, se presentan a continuación los resultados de la evaluación por cada uno de los lineamientos para la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

3.1. Norma ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental - SGA

La ISO 14001:2015 es una norma internacional certificable, diseñada para establecer los requisitos de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA). Su enfoque está basado en la gestión de riesgos, y su principal objetivo es ayudar a las organizaciones a mejorar su desempeño ambiental, cumplir con la legislación aplicable y alcanzar sus objetivos ambientales. Su certificación puede ser otorgada por entidades acreditadas ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Para evaluar el grado de cumplimiento del SGA con respecto a los requisitos de la norma ISO 14001:2015, se tomó como referencia la siguiente estructura:

Tabla No. 3 Cumplimiento de requisitos Norma ISO14001:2015

CICLO PHVA	REQUISITOS		CUMPLIMIENTO	POR CAPÍTULO	POR CICLO PHVA
I. PLANEAR	4	Contexto de la organización		100%	98%
	4.1	Conocimiento de la organización y su contexto	Cumple		
	4.2	Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas	Cumple		
	4.3	Determinación del alcance del SGA	Cumple		
	4.4	Sistema de Gestión Ambiental (SGA)	Cumple		
	5	Liderazgo		100%	
	5.1	Liderazgo y compromiso	Cumple		
	5.2	Política Ambiental	Cumple		
	5.3	Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	Cumple		
	6	Planificación		93%	
	6.1	Acciones para tratar riesgos asociados con amenazas y oportunidades			

CICLO PHVA	REQUISITOS		CUMPLIMIENTO	POR CAPÍTULO	POR CICLO PHVA
	6.1.1	Generalidades	Cumple		
	6.1.2	Aspectos ambientales significativos	Parcialmente		
	6.1.3	Requisitos legales y otros requisitos	Cumple		
	6.1.4	Riesgo asociado con amenazas y oportunidades	Cumple		
	6.1.5	Planificación de las acciones	Cumple		
	6.2	Objetivos ambientales y planificación para lograrlos			
	6.2.1	Objetivos ambientales	Cumple		
	6.2.2	Planificación de acciones para cumplir los objetivos ambientales	Cumple		
II. HACER	7	Soporte		89%	69%
	7.1	Recursos	Parcialmente		
	7.2	Competencia	Cumple		
	7.3	Toma de conciencia	Cumple		
	7.4	Comunicación			
	7.4.1	Generalidades	Cumple		
	7.4.2	Comunicación interna	Cumple		
	7.4.3	Comunicación externa	Cumple		
	7.5	Información documentada			
	7.5.1	Generalidades	Cumple		
	7.5.2	Creación y actualización	Cumple		
	7.5.3	Control de la Información documentada	Parcialmente		
	8	Operación		50%	
	8.1	Planificación y control operacional	Parcialmente		
	8.2	Preparación y respuesta ante emergencias	Parcialmente		
III. VERIFICAR	9	Evaluación del desempeño		90%	90%
	9.1	Seguimiento, medición, análisis y evaluación			
	9.1.1	Generalidades	Cumple		
	9.1.2	Evaluación del cumplimiento	Cumple		

CICLO PHVA	REQUISITOS		CUMPLIMIENTO	POR CAPÍTULO	POR CICLO PHVA
	9.2	Auditoría interna			
	9.2.1	Planificación de las auditorías	Cumple		
	9.2.2	Proceso de auditoría	Cumple		
	9.3	Revisión por la dirección	Parcialmente		
IV. ACTUAR	10	Mejora		75%	75%
	10.1	No conformidades y acciones correctivas	Cumple		
	10.2	Mejora continua	Parcialmente		
TOTAL				85%	

Fuente: Elaboración propia OCI

El nivel de cumplimiento de la Alcaldía Local de Antonio Nariño frente a los requisitos establecidos en la Norma ISO 14001:2015 es del 85 %. De los 32 requisitos evaluados, 25 obtuvieron una calificación de “Cumple” y 7 de “Parcialmente”, lo que evidencia un nivel de implementación medio-alto del Sistema de Gestión Ambiental.

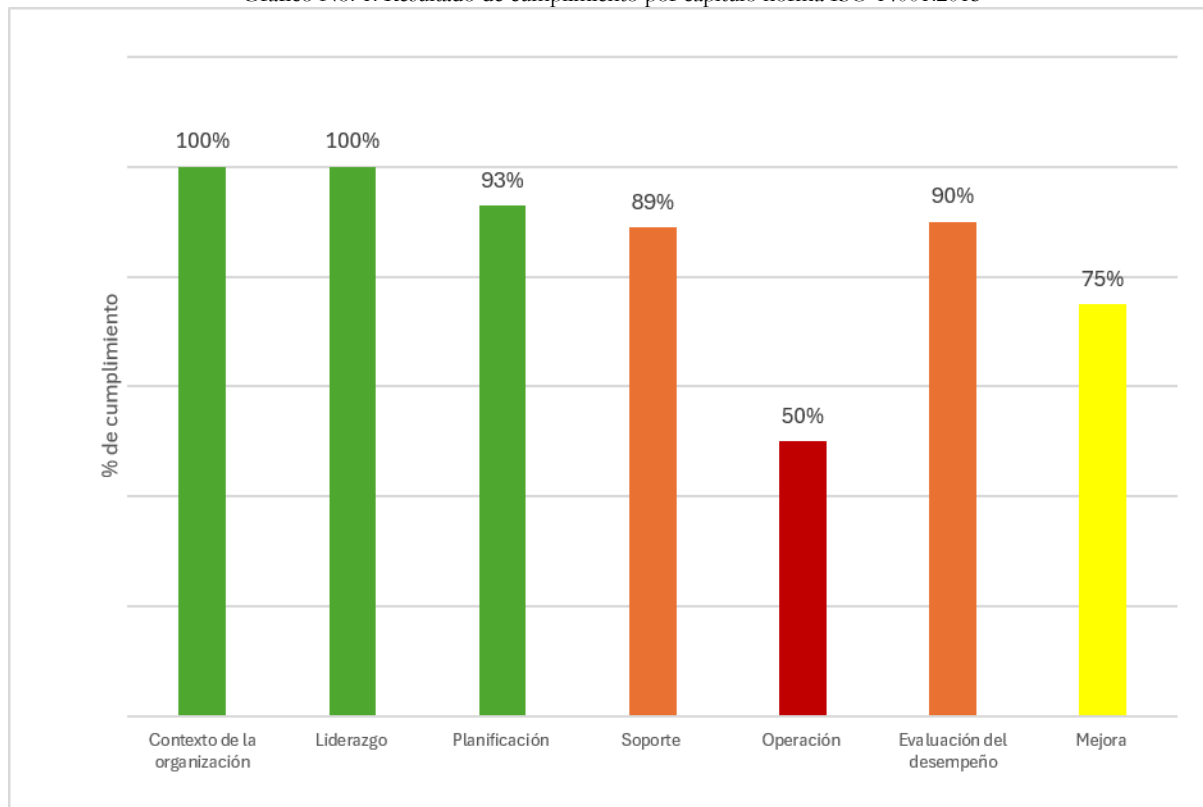
Es importante señalar que el cumplimiento del 100 % en algunos de los capítulos evaluados se encuentra soportado, principalmente, en la gestión desarrollada desde el Nivel Central, instancia en la cual se establece la documentación del Sistema de Gestión Ambiental y se imparten las directrices para su implementación en el Nivel Local. En este sentido, si bien se evidencia la adopción de los lineamientos establecidos, resulta relevante continuar fortaleciendo su apropiación, aplicación y seguimiento en la Alcaldía Local, de acuerdo con sus particularidades y contexto territorial.

El análisis por ciclo PHVA permite identificar que las etapas de Planear y Verificar presentan los mayores niveles de cumplimiento, con resultados del 98% y 90%, respectivamente. En la etapa de Hacer se alcanza un cumplimiento del 69%, principalmente debido a las oportunidades de mejora identificadas en el capítulo 8 – Operación, cuyos requisitos de planificación y control operacional y de preparación y respuesta ante emergencias fueron calificados como “Parcialmente”. Por su parte, en la etapa de Actuar se registra un cumplimiento del 75 %, asociado a la calificación “Parcialmente” del requisito relacionado con la mejora continua.

En términos generales, el resultado se ubica en un nivel de cumplimiento “Medio”, por lo cual se recomienda continuar fortaleciendo la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, priorizando las brechas identificadas en los componentes de operación, preparación y respuesta ante emergencias, revisión por la dirección y mejora continua. Lo anterior, mediante la formulación y seguimiento de acciones que permitan corregir gradualmente las desviaciones identificadas, minimizar los riesgos asociados y avanzar hacia un nivel de cumplimiento alto de los requisitos establecidos en la Norma ISO 14001:2015.

❖ Resultado de cumplimiento por capítulo de la norma ISO 14001

Gráfico No. 1. Resultado de cumplimiento por capítulo norma ISO 14001:2015



Fuente: Elaboración propia OCI

En cuanto al nivel de cumplimiento por capítulo, se destacan Contexto de la organización y Liderazgo, los cuales alcanzan un 100 % de cumplimiento, evidenciando una adecuada implementación de los requisitos asociados al Sistema de Gestión Ambiental. No obstante, persisten oportunidades de mejora principalmente en los capítulos de Planificación con 93%, Soporte con 89%, Operación (50 %), Mejora (75 %) y Evaluación del desempeño (90 %), por lo que se recomienda fortalecer estos componentes para cerrar las brechas identificadas y avanzar hacia la conformidad total con los requisitos de la Norma ISO 14001:2015. A continuación, se presentan algunas recomendaciones por capítulo:

Tabla No. 4 Recomendaciones ISO14001:2015

Capítulo	Recomendación
Contexto de la Organización 100%	Este capítulo obtuvo una calificación del 100 %, resultado soportado principalmente por la gestión desarrollada desde el Nivel Central, instancia en la cual se establece la documentación y se imparten las directrices para su implementación en el Nivel Local. Durante la auditoría se evidenció la realización de mesas de trabajo entre el Nivel Central y Nivel Local, orientadas a la identificación y análisis del contexto interno y externo, las necesidades y expectativas de las partes interesadas, así como de los riesgos y oportunidades asociados a la gestión.

Capítulo	Recomendación
	Se recomienda que los resultados y aspectos identificados en estos espacios de trabajo sean incorporados y considerados en la definición y actualización de los planes de trabajo internos de cada localidad, de manera que las acciones establecidas respondan a las condiciones particulares de su territorio. Lo anterior, teniendo en cuenta que cada Alcaldía Local presenta características, necesidades, recursos y condiciones operativas diferenciadas que requieren un abordaje específico y acorde con su contexto.
Liderazgo 100%	Si bien se observa cumplimiento, se identifican oportunidades de mejora en la participación del Comité PIGA, así como en la asignación de roles, responsabilidades y autoridades del sistema. Se recomienda fortalecer la articulación con el Nivel Central, asegurando una definición clara y coherente del alcance del SGA, incluyendo la asignación explícita de funciones y competencias en todos los niveles de gestión.
Planificación 93%	El componente de Planificación evidencia la aplicación de los requisitos relacionados con la identificación de aspectos ambientales significativos, requisitos legales y otros requisitos, riesgos y oportunidades, y la planificación de las acciones para su gestión. Durante la evaluación, la Alcaldía Local manifestó su participación en la identificación de los requisitos legales aplicables lo que evidencia su articulación con las directrices establecidas en nivel central. No obstante, como oportunidad de fortalecimiento, se recomienda que la Alcaldía Local continúe participando activamente y fortalezca la validación de estos ejercicios desde su contexto territorial, procurando que la identificación de aspectos ambientales, requisitos legales, riesgos y oportunidades, así como la planificación de las acciones, respondan a sus condiciones y necesidades particulares.
Soporte 89%	Se identifican oportunidades de mejora en el control de la información documentada. Se recomienda crear y mantener repositorios documentales centralizados y seguros que aseguren la trazabilidad, conservación y fácil acceso a los registros históricos del SGA, facilitando así la gestión documental, el cumplimiento normativo y el seguimiento efectivo de las actividades realizadas.
Operación 50%	Se identificó un nivel de cumplimiento bajo, asociado principalmente a debilidades en la preparación y respuesta ante emergencias ambientales y en el seguimiento de las obligaciones ambientales de proveedores y contratistas. No se evidenciaron soportes de simulacros ambientales realizados durante las vigencias 2025 y 2026. Adicionalmente, la Alcaldía Local no cuenta con un plan de emergencias propio, presentándose como soporte el correspondiente al Nivel Central, sin evidenciarse su adaptación a las condiciones particulares de las sedes. Asimismo, no se evidenció un mecanismo formal para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los proveedores y contratistas. No se aportaron certificados de disposición final ni una matriz que permita realizar el seguimiento sistemático a estas obligaciones. En consecuencia, se recomienda fortalecer el seguimiento a las acciones de mejora, establecer y mantener actualizado un plan de emergencias acorde con las condiciones y riesgos de las sedes de la Alcaldía Local, realizar y documentar simulacros ambientales periódicos y establecer mecanismos formales de seguimiento a proveedores y

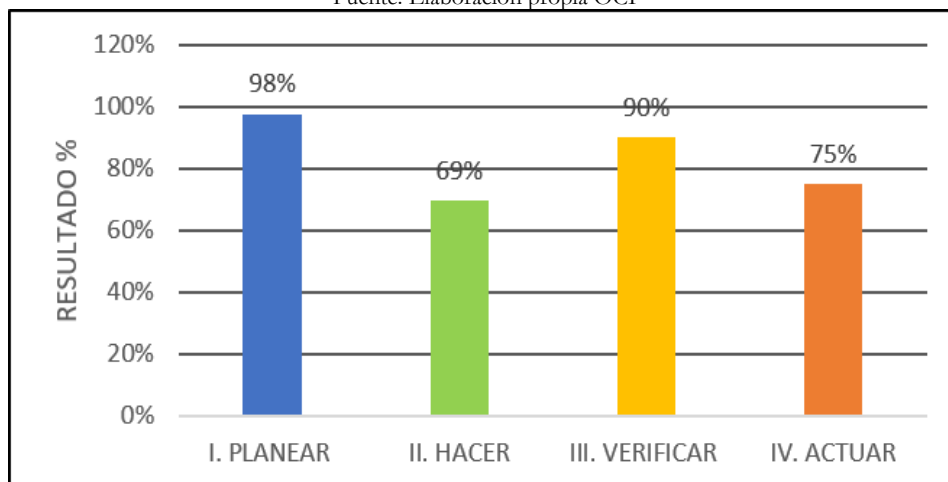
Capítulo	Recomendación
	contratistas, que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y conservar los respectivos soportes.
Evaluación del desempeño 90%	Se evidencian oportunidades de mejora en la gestión del desempeño ambiental y en el desarrollo de la revisión por la dirección. Aunque se cuenta con un acta de revisión por la dirección, no se evidenció el abordaje de la totalidad de los elementos requeridos para esta revisión, por lo que se recomienda fortalecer su contenido y asegurar el análisis integral de los aspectos establecidos en la ISO 14001 de 2015. Asimismo, aunque se registran en bitácoras controles relacionados con los programas de PIGA, se recomienda fortalecer la medición y análisis de los indicadores. En consecuencia, se recomienda implementar mecanismos efectivos para el seguimiento, medición, análisis y reporte de los indicadores de desempeño ambiental, de manera que sus resultados constituyan insumos para la toma de decisiones y para la revisión por la dirección.
Mejora 75%	Este capítulo presenta un nivel de cumplimiento medio, asociado principalmente a debilidades en la gestión, seguimiento y cierre de las desviaciones identificadas durante las inspecciones realizadas por el Nivel Central. Se recomienda establecer y ejecutar planes de acción efectivos, con responsables, plazos y mecanismos de seguimiento que permitan subsanar oportunamente los incumplimientos y verificar su cierre. Asimismo, se recomienda fortalecer el ejercicio de inspección y seguimiento interno por parte de la Alcaldía Local, mediante la realización periódica de recorridos a sus diferentes sedes, teniendo en cuenta que no se evidenciaron recorridos durante la vigencia 2026 a la sede de Inspecciones ni al Teatro Villa Mayor.

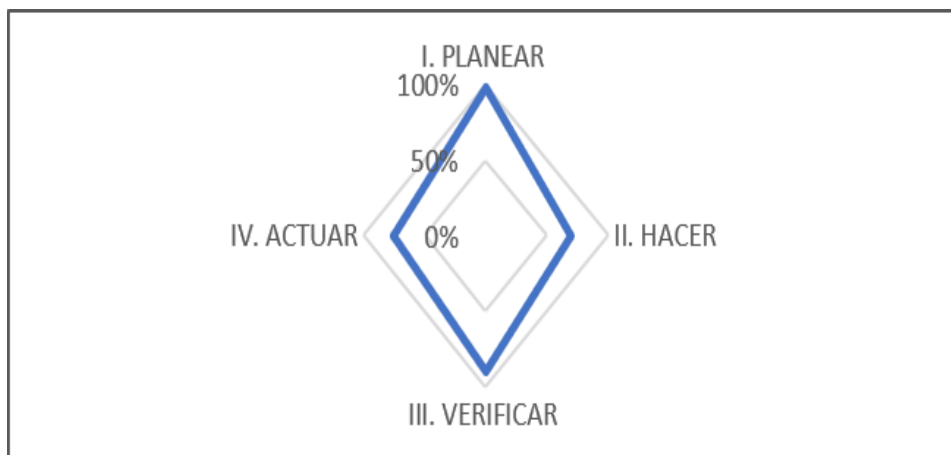
Fuente: Elaboración propia OCI

❖ Resultado de cumplimiento por ciclo PHVA

Gráfico No. 2. Resultado de implementación ciclo PHVA – Norma ISO 14001:2015

Fuente: Elaboración propia OCI





Fuente: Elaboración propia OCI

En el marco del ciclo PHVA, la fase de Planear obtuvo un nivel de cumplimiento del 98 %, lo que evidencia estructuración del Sistema de Gestión Ambiental desde el Nivel Central. Se destaca la definición de políticas, la asignación de responsabilidades y la formulación de planes de trabajo, elementos que proporcionan una base sólida para la implementación del sistema y orientan el cumplimiento de los objetivos y metas ambientales.

La fase de Hacer alcanzó un nivel de cumplimiento del 69 %, identificándose oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento del control de la información documentada, la preparación y respuesta ante emergencias ambientales y el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas ambientales establecidas en los contratos de la Alcaldía Local.

En la fase de Verificar se obtuvo un cumplimiento del 90 %. Si bien se evidencia un desempeño favorable, persisten oportunidades de mejora en la medición, seguimiento y análisis de los indicadores del Sistema de Gestión Ambiental, así como en el desarrollo integral de la revisión por la dirección, con el fin de garantizar que sus resultados constituyan insumos para la toma de decisiones y el mejoramiento del sistema.

Finalmente, la fase de Actuar presentó un nivel de cumplimiento del 75 %. Las principales oportunidades de mejora se relacionan con el análisis, tratamiento y seguimiento de las brechas identificadas durante las inspecciones semestrales realizadas por el Nivel Central, particularmente en lo referente a la formulación de acciones efectivas, definición de responsables y verificación de su cierre, de manera que se asegure la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental.

IV. GESTIÓN DE RIESGOS.

En el marco del proceso de auditoría, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la revisión de la matriz de riesgos correspondiente a Gestión Corporativa Institucional aportada por la Oficina Asesora de Planeación, donde se identifican los riesgos ambientales asociados al Nivel Local. Como resultado, se identificaron los riesgos consignados en el Anexo No.1 Gestión de Riesgos, asignados para el Nivel Local, los cuales fueron analizados conforme a la siguiente estructura:

RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO/ACTIVIDAD AUDITADO(A)					EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
Proceso	No. de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raíz	Control es	Riesgo residual	Plan de acción vigente relacionado con el riesgo residual	Materialización del riesgo	Plan de mejora Registro MIMEC	Observaciones

Durante la revisión de la matriz de riesgos ambientales correspondiente al proceso de Gestión Corporativa Institucional – Nivel Local, se identificaron diez (10) riesgos, correspondientes a los numerados del 6 al 15, relacionados con la gestión de aspectos ambientales de carácter operativo, contractual y administrativo en las localidades.

Los controles establecidos evidencian, en términos generales, el cumplimiento formal de las actividades previstas y la existencia de acciones orientadas a su gestión. No obstante, se identifica la necesidad de fortalecer su enfoque, de manera que respondan de forma más precisa a las condiciones particulares de cada Alcaldía Local.

Si bien durante la vigencia 2026 se han adelantado mesas de trabajo con el Nivel Local orientadas a la identificación del contexto, los riesgos y las oportunidades, resulta necesario que los resultados derivados de estos ejercicios sean incorporados de manera efectiva en la gestión de cada Alcaldía Local, considerando sus particularidades territoriales, operativas, administrativas y de exposición al riesgo.

En este sentido, se evidencia actualmente un tratamiento uniforme de los riesgos ambientales para las veinte (20) Alcaldías Locales. Desde el punto de vista metodológico, esta situación puede limitar la pertinencia, eficacia y capacidad de respuesta de los controles y medidas de tratamiento, al no considerar las condiciones específicas que pueden incidir en la materialización de los riesgos en cada localidad.

Por lo anterior, se considera necesario fortalecer la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos ambientales bajo un enfoque diferenciado, de manera que las medidas de gestión respondan a las particularidades y necesidades de cada Alcaldía Local. La implementación de estas acciones contribuirá a fortalecer la capacidad preventiva de la entidad, mejorar la eficacia de los controles y favorecer la sostenibilidad y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), en concordancia con los lineamientos establecidos en la Norma ISO 14001:2015 y con los principios de gestión del riesgo previstos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

V. HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y FORTALEZAS

Una vez revisados los criterios internos y externos contemplados en la auditoría al Sistema de Gestión Ambiental (SGA), la Oficina de Control Interno identificó los siguientes resultados:

- **Cuatro (4) hallazgos:** Incumplimientos parciales o totales frente a los lineamientos evaluados.
- **Cuatro (4) observaciones:** Inconsistencias que, de no ser abordadas oportunamente, podrían convertirse en hallazgos.

5.1. HALLAZGOS

1. No conformidad por incumplimiento en la realización de simulacros ambientales

Durante las entrevistas realizadas al personal responsable del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y la revisión de la documentación aportada, no se evidenciaron registros o soportes que acreditaran la realización de simulacros ambientales durante el período evaluado, ni documentación que permitiera verificar la evaluación de las acciones de respuesta planificadas y su efectividad.

Adicionalmente, durante el recorrido de verificación por las instalaciones se observaron extintores con fecha de vencimiento desde enero de 2026, situación que evidencia debilidades en los mecanismos de control, seguimiento y mantenimiento de los recursos requeridos para garantizar una atención oportuna y adecuada ante posibles situaciones de emergencia.

Evidencia:



“Registro fotográfico de extintor con fecha de vencimiento enero de 2026, observado durante recorrido de verificación”

En este sentido, lo evidenciado contraviene lo establecido en el numeral 8.2 Preparación y respuesta ante emergencias, de la norma ISO 14001:2015 el cual establece que la organización debe:

- a) prepararse para responder, mediante la planificación de acciones para prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos provocados por situaciones de emergencia;
- b) responder a situaciones de emergencia reales;
- c) tomar acciones para prevenir o mitigar las consecuencias de las situaciones de emergencia;
- d) poner a prueba periódicamente las acciones de respuesta planificadas, cuando sea factible; y
- e) evaluar y revisar periódicamente los procesos y las acciones de respuesta planificadas.

Así, como lo establecido en el Plan de Emergencias Ambientales PLE-PIN-PL002 de la entidad, particularmente en lo relacionado con las acciones y mecanismos definidos para la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, así como con la disponibilidad y mantenimiento de los recursos necesarios para su atención.

La ausencia de evidencias de simulacros y de evaluación de las acciones de respuesta, aunada a las condiciones observadas respecto de los equipos disponibles para atención de emergencias, no permite demostrar de manera suficiente la eficacia de las acciones planificadas ni que estas sean periódicamente puestas a prueba, evaluadas y mejoradas. Esta situación puede limitar la capacidad de respuesta oportuna del personal ante una eventual

emergencia y aumentar la probabilidad de que los impactos ambientales asociados no sean prevenidos o mitigados adecuadamente.

2. No conformidad por incumplimiento en las entradas y salidas requeridas para la revisión por la dirección

Durante la evaluación se evidenció la existencia de un acta de revisión por la dirección de fecha 22 de diciembre de 2025; sin embargo, el registro aportado no contiene la totalidad de los elementos de entrada requeridos para la revisión del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). En particular, no se evidenció de manera integral el análisis de aspectos tales como el estado de las acciones derivadas de revisiones anteriores, el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales, los resultados del desempeño ambiental, la adecuación de los recursos, las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas y las oportunidades de mejora continua.

Así mismo, no se evidenció de manera suficiente que los resultados de la revisión permitieran establecer conclusiones, decisiones o acciones orientadas a garantizar la conveniencia, adecuación y eficacia continua del SGA.

Lo anterior se contraviene lo con lo establecido en la ISO 14001:2015, numeral 9.3 – Revisión por la dirección, que establece que la alta dirección debe revisar el Sistema de Gestión Ambiental a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

La revisión debe considerar, entre otros aspectos:

- a) el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;
- b) los cambios en las cuestiones internas y externas pertinentes al SGA;
- c) el grado en que se han logrado los objetivos ambientales;
- d) la información sobre el desempeño ambiental de la organización, incluyendo las tendencias relacionadas con no conformidades y acciones correctivas, resultados de seguimiento y medición y cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos;
- e) la adecuación de los recursos;
- f) las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas, incluidas las quejas; y
- g) las oportunidades de mejora continua.

La ausencia de una revisión integral de los elementos establecidos en el numeral 9.3 limita la capacidad de la alta dirección para evaluar de manera completa el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental, identificar desviaciones, determinar necesidades de recursos y adoptar decisiones oportunas orientadas a su mejora continua, pudiendo afectar la eficacia y sostenibilidad del sistema.

3. No conformidad por incumplimiento en el control y seguimiento de las obligaciones ambientales contractuales

Durante la revisión documental de los procesos de contratación y del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter ambiental, se solicitaron los contratos correspondientes a los proveedores QUALITY GROUP SERVICES S.A.S., - Fotocopiadoras, y LUXURY MOTORWORKS S.A.S., encargado del mantenimiento del parque automotor. Asimismo, se solicitaron las inspecciones realizadas por la Alcaldía a dichos proveedores, los certificados de disposición de residuos correspondientes al periodo objeto de auditoría, así como los registros que evidenciaran el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas ambientales,

particularmente el formato “*Seguimiento a la Inclusión de Cláusulas Ambientales en los Procesos de Contratación*” (PLE-PIN-F037), de conformidad con las directrices establecidas en la “*Guía de Contratación Sostenible*” (GCO-GCI-IN001).

Como resultado de la revisión, la entidad aportó un certificado de disposición de tóneros con fecha de julio de 2026, correspondiente a un periodo posterior al alcance de la auditoría, así como un certificado de acopiador primario de llantas y un acta de aprovechamiento de aceite usado con fecha de abril de 2026. No obstante, no se aportó la totalidad de la documentación solicitada, evidenciándose ausencia de los contratos de los proveedores, las inspecciones realizadas por la Alcaldía, certificados de disposición de residuos durante la vigencia 2025 y el registro de seguimiento el formato PLE-PIN-F037.

En consecuencia, las evidencias suministradas no permiten verificar de manera integral, suficiente y trazable el cumplimiento y seguimiento de las obligaciones ambientales establecidas contractualmente a los proveedores que desarrollan actividades con incidencia en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), ni determinar la aplicación y eficacia de los controles establecidos para la gestión de los aspectos e impactos ambientales asociados a la prestación de dichos servicios.

Lo anterior se encuentra en contravía de lo establecido en el numeral 8.1 – Planificación y control operacional de la Norma ISO 14001:2015, que establece que la organización debe establecer, implementar, controlar y mantener los procesos necesarios para satisfacer los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental, incluyendo:

- b)** Determinar sus requisitos ambientales para la compra de productos y servicios, según corresponda.
- c)** Comunicar sus requisitos ambientales pertinentes a los proveedores externos, incluidos los contratistas.

Asimismo, como el de mantener la información documentada necesaria para tener confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado.

La situación identificada evidencia debilidades en los mecanismos de control, seguimiento y conservación de la información documentada asociada a las obligaciones ambientales contractuales, lo que puede generar pérdida de trazabilidad sobre su cumplimiento, limitar la capacidad de la organización para verificar la eficacia de los controles implementados y aumentar el riesgo de que los aspectos e impactos ambientales derivados de la adquisición de bienes y servicios no sean gestionados de manera adecuada y oportuna.

4. No conformidad por incumplimiento en la implementación de oportunidades de mejora del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

No se evidencian registros o soportes suficientes que permitieran acreditar la implementación, seguimiento y verificación de la efectividad de las acciones orientadas a subsanar las desviaciones identificadas en las inspecciones ambientales realizadas por el Nivel Central. En dichas inspecciones, la Alcaldía Local de Antonio Nariño obtuvo una calificación del 70 % en noviembre de 2025 y del 60 % en junio de 2026, evidenciándose una disminución en el nivel de cumplimiento.

Adicionalmente, no se evidenciaron soportes de la realización de inspecciones ambientales durante la vigencia 2026 por parte de la Alcaldía Local a las sedes de Inspecciones de Policía ni al Teatro Villa Mayor, lo que limita la capacidad de la entidad para identificar oportunamente desviaciones, establecer acciones correctivas y realizar el seguimiento a su implementación y efectividad.

Lo anterior evidencia oportunidades de mejora en los mecanismos implementados por la Alcaldía Local para identificar, gestionar, realizar seguimiento y verificar el cierre efectivo de las situaciones que puedan afectar el desempeño y la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, así como para retroalimentar el sistema a partir de los resultados obtenidos.

En este sentido, lo evidenciado se encuentra en contravía de lo establecido en el numeral 10.3 – Mejora continua de la Norma ISO 14001:2015, el cual establece que la organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión Ambiental, con el propósito de mejorar su desempeño ambiental.

Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos establecidos para la identificación, tratamiento, seguimiento y verificación de la eficacia de las acciones implementadas frente a las desviaciones y no conformidades identificadas, con el fin de garantizar su cierre efectivo y contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer el ciclo de mejora, asegurando que los resultados de las inspecciones y demás mecanismos de seguimiento sean utilizados como insumo para la toma de decisiones y la implementación de acciones orientadas a mejorar el desempeño del SGA.

5.2. OBSERVACIONES

Observación 1. Gestión y trazabilidad de la información documentada del SGA

Se evidenciaron dificultades para acceder de manera oportuna y organizada a la documentación y registros que soportan la ejecución de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental correspondientes a las vigencias anteriores. Durante la evaluación no se identificó un mecanismo de organización y consulta de la información que facilitara su localización, conservación y trazabilidad, lo que puede limitar la verificación histórica de las actividades ejecutadas, el seguimiento a los resultados y la continuidad de la gestión ambiental.

Se recomienda fortalecer los mecanismos de archivo, organización, conservación y disponibilidad de la información documentada del SGA, mediante la definición de repositorios y criterios de almacenamiento que permitan facilitar su consulta y garantizar la trazabilidad de los registros de las diferentes vigencias.

Observación 2. Ubicación y disponibilidad de kits para atención de derrames

Durante el recorrido realizado por las instalaciones, se evidenció que los kits para la atención de derrames adquiridos por la Alcaldía Local no se encontraban dispuestos en los puntos estratégicos previamente definidos o en lugares de fácil y oportuno acceso para la atención de una eventual emergencia.

Si bien se cuenta con los elementos, su ubicación puede afectar la oportunidad de respuesta ante una situación de emergencia que requiera su utilización. Se recomienda verificar y establecer los puntos estratégicos para su ubicación, garantizar su disponibilidad permanente, señalización y fácil acceso, así como realizar inspecciones periódicas que permitan verificar su estado y contenido.

Observación 3. Disponibilidad y acceso a la información de los productos químicos

Durante la visita realizada a las instalaciones de la Alcaldía Local, específicamente a los cuartos destinados al almacenamiento de insumos químicos, se evidenció que no se encontraban disponibles de manera física las hojas de datos de seguridad (HDS/FDS) ni las fichas técnicas de los productos químicos utilizados en las labores de aseo.

Como mecanismo de consulta, se disponía de un código QR que contenía la relación de las sustancias químicas y sus respectivas hojas de seguridad; sin embargo, durante la verificación en sitio, no fue posible acceder a la información mediante el código dispuesto. Al respecto, los responsables del Sistema de Gestión Ambiental manifestaron que dicho mecanismo se encontraba en proceso de ajuste y construcción por parte del proveedor de los insumos de limpieza.

En consecuencia, se recomienda garantizar la disponibilidad y accesibilidad efectiva de las hojas de datos de seguridad y fichas técnicas de los productos químicos utilizados, ya sea mediante medios físicos o electrónicos funcionales, asegurando que la información pueda ser consultada oportunamente por el personal responsable, especialmente ante situaciones de manipulación, almacenamiento o emergencia.

Observación 4. Recursos

De acuerdo con la entrevista realizada al personal responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, se evidenció que no se cuenta con la relación de los recursos presupuestales asignados para la implementación y desarrollo de las actividades del SGA.

No obstante, teniendo en cuenta que la ejecución de actividades ambientales puede requerir la asignación de recursos en determinados períodos, se recomienda establecer y mantener un control interno de las asignaciones y ejecuciones presupuestales asociadas al SGA, que permita identificar los recursos destinados, las actividades financiadas y su correspondiente ejecución.

Lo anterior contribuirá a fortalecer la trazabilidad y seguimiento de los recursos destinados a la gestión ambiental y facilitará la planificación de las actividades del sistema.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno es orientar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, mediante la formulación e implementación de acciones encaminadas a fortalecer su gestión.

En este sentido, y de acuerdo con hallazgos presentados en el presente informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento orientado a subsanar las situaciones identificadas, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación del informe. El informe será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Para la elaboración y presentación del respectivo plan de mejoramiento, deberán observarse los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación en el *GCN-M002 Manual para la Gestión de Planes de*

Mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión. En particular, deberá atenderse lo dispuesto en la política de operación, según la cual: “*Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.*”

VI. CONCLUSIONES

1. El nivel de cumplimiento de la Alcaldía Local de Antonio Nariño frente a los estándares establecidos en la Norma ISO 14001:2015 es del 85 %. De los 32 requisitos evaluados, 25 obtuvieron una calificación de “Cumple” y 7 de “Parcialmente”, resultado que ubica a la Alcaldía en un nivel de cumplimiento medio-alto.
2. El análisis por ciclo PHVA permite identificar que las etapas de Planear y Verificar presentan los mayores niveles de cumplimiento, con resultados del 98% y 90%, respectivamente. En la etapa de Hacer se alcanza un cumplimiento del 69%, principalmente debido a las oportunidades de mejora identificadas en el capítulo 8 – Operación, cuyos requisitos de planificación y control operacional y de preparación y respuesta ante emergencias fueron calificados como “Parcialmente”. Por su parte, en la etapa de Actuar se registra un cumplimiento del 75 %, asociado a la calificación “Parcialmente” del requisito relacionado con la mejora continua. El fortalecimiento de estos aspectos permitirá mejorar la eficacia y sostenibilidad del Sistema de Gestión Ambiental.
3. Revisadas las matrices de riesgos y las evidencias de los monitoreos aportados durante el ejercicio auditor, se constató que los riesgos ambientales asociados a la Alcaldía Local de Antonio Nariño no se materializaron durante la vigencia auditada. No obstante, se recomienda mantener los controles establecidos y fortalecer los mecanismos de seguimiento, inspección y respuesta, con el propósito de prevenir la materialización de dichos riesgos y asegurar la capacidad de respuesta ante eventuales situaciones de emergencia.
4. Como resultado de la evaluación de los criterios internos y externos aplicables al Sistema de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, la Oficina de Control Interno identificó cuatro (4) hallazgos y cuatro (4) observaciones. Estos resultados constituyen una oportunidad para fortalecer la gestión ambiental local mediante la formulación e implementación de acciones orientadas a atender las causas de las situaciones identificadas, cerrar las brechas existentes y consolidar la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental.

VII. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se formulan con el propósito de fortalecer la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en la Alcaldía Local de Antonio Nariño:

1. Seguimiento y medición del desempeño ambiental

Se recomienda fortalecer los mecanismos para el seguimiento, medición, análisis y evaluación de los indicadores del Sistema de Gestión Ambiental, de manera que los registros actualmente utilizados, como las bitácoras de consumo de papel, agua y energía, se complementen con mediciones periódicas, análisis de resultados y evaluación frente a las metas establecidas. Asimismo, se deberá garantizar la conservación de la evidencia documentada que permita soportar los resultados y utilizarlos como insumo para la toma de decisiones y la mejora continua del SGA.

2. Revisión por la dirección

Se recomienda fortalecer el desarrollo y documentación de la revisión por la dirección, asegurando que el acta o registro correspondiente incorpore la totalidad de los elementos requeridos por el numeral 9.3 de la ISO 14001:2015, incluyendo el seguimiento a revisiones anteriores, cumplimiento de objetivos ambientales, desempeño ambiental, resultados de seguimiento y medición, adecuación de recursos, comunicaciones pertinentes y oportunidades de mejora. Así mismo, se recomienda documentar las conclusiones, decisiones y acciones derivadas de dicha revisión.

3. Preparación y respuesta ante emergencias ambientales

Se recomienda establecer, implementar y mantener un plan de emergencias acorde con las condiciones particulares de la Alcaldía Local y de sus sedes, en articulación con los instrumentos institucionales aplicables. Igualmente, se recomienda planificar, ejecutar y documentar periódicamente simulacros o pruebas de las acciones de respuesta ante emergencias ambientales, así como evaluar sus resultados y establecer acciones de mejora.

De igual manera, se deberá garantizar la disponibilidad, ubicación, mantenimiento y accesibilidad de los elementos necesarios para la atención de emergencias, entre ellos kits para control de derrames y demás equipos definidos por la entidad.

4. Inspecciones ambientales y cierre de desviaciones

Se recomienda establecer y ejecutar una programación periódica de inspecciones ambientales propias para las diferentes sedes de la Alcaldía Local, especialmente en la sede de Inspecciones y el Teatro Villa Mayor, dejando evidencia de los recorridos, resultados y situaciones identificadas.

Así mismo, frente a las desviaciones identificadas en inspecciones anteriores, se recomienda formular planes de acción con responsables, plazos y mecanismos de seguimiento, que permitan verificar su subsanación y cierre efectivo, así como evaluar la eficacia de las acciones implementadas y prevenir su recurrencia.

5. Seguimiento a proveedores y contratistas

Se recomienda implementar un mecanismo sistemático de seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones y cláusulas ambientales establecidas en los contratos, mediante la aplicación consistente del Formato “Seguimiento a la Inclusión de Cláusulas Ambientales en los Procesos de Contratación” (PLE-PIN-F037) y la definición de responsables y periodicidad para su verificación.

Así mismo, deberá asegurarse la recopilación, validación y conservación de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los proveedores y contratistas, incluidos los certificados de disposición final de residuos, cuando resulten aplicables.

6. Gestión y trazabilidad de la información documentada

Se recomienda fortalecer la organización, conservación y disponibilidad de la información documentada del SGA, mediante la implementación o consolidación de repositorios que permitan acceder de manera oportuna a los registros históricos de las diferentes vigencias.

Lo anterior deberá garantizar la trazabilidad de las actividades, resultados, inspecciones, acciones de mejora y demás evidencias del SGA, facilitando su consulta, seguimiento y verificación por parte de los responsables del sistema y de los organismos de control.

7. Fortalecimiento de la gestión ambiental con enfoque local

Aunque se evidencia una adecuada articulación con el Nivel Central, se recomienda que la Alcaldía Local de Antonio Nariño fortalezca la apropiación y validación de los elementos del SGA desde su contexto territorial, operativo y de infraestructura, de manera que las actividades de planificación, seguimiento, control y mejora respondan a las condiciones particulares de sus sedes y necesidades ambientales.

En este sentido, se recomienda fortalecer la participación de la Alcaldía Local en la identificación de requisitos legales, aspectos ambientales, riesgos y oportunidades, así como en la definición y seguimiento de las acciones ambientales aplicables a su territorio.

8. Fortalecimiento de la gestión diferenciada de riesgos ambientales

Se recomienda fortalecer el análisis y gestión de los riesgos ambientales desde una perspectiva contextualizada a las condiciones de la localidad, considerando las características de las sedes, actividades desarrolladas, exposición a amenazas, frecuencia de ocurrencia y controles existentes.

En articulación con el Nivel Central, se sugiere revisar periódicamente la matriz de riesgos para asegurar que los controles definidos respondan efectivamente a las condiciones reales de la Alcaldía Local y que los resultados del seguimiento permitan priorizar medidas preventivas y de respuesta.

9. Fortalecimiento de la mejora continua del SGA

Se recomienda fortalecer los mecanismos de mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, asegurando que los resultados de las inspecciones, indicadores, simulacros, revisión por la dirección, seguimiento contractual

y demás actividades de evaluación sean utilizados para identificar brechas, formular acciones, realizar seguimiento a su implementación y verificar su eficacia. Lo anterior permitirá consolidar un ciclo PHVA efectivo, mejorar la capacidad preventiva de la Alcaldía Local y asegurar la sostenibilidad de los resultados alcanzados.

Nota: La información y los resultados consignados en el presente informe fueron comunicados a la Alcaldía Local de Antonio Nariño mediante acta de cierre de fecha 24 de agosto de 2026, remitida por correo electrónico. En dicha comunicación se estableció como plazo límite para la recepción de observaciones el 25 de agosto de 2026. Vencido este plazo, no se recibieron comentarios ni observaciones al respecto, por lo que se entiende que la información y los resultados presentados fueron aceptados.

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del del Equipo Auditor	Nombre y firma del jefe de Control Interno
Deissy Liliana Sotelo Torres Auditor Líder – Oficina de Control Interno	
Yeina Rocío Aviles Barreiro Auditor Líder – Oficina de Control Interno	Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 27/08/2026	Fecha: 27/08/2026

ANEXO NO. 1. GESTIÓN DE RIESGOS

RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO/ACTIVIDAD AUDITADO(A)					EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
Proceso	Nº. de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raíz	Controles	Riesgo residual	Plan de acción vigente relacionado con el riesgo residual	Materialización del riesgo	Plan de mejora Registro MIMEC	Observaciones
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	6	Posibilidad de afectación ambiental negativa por fugas y/o derrames de sustancias peligrosas (insumos de aseo o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (parque automotor, plantas eléctricas o transporte en carrotanque).	Deficiente almacenamiento y/o manipulación de sustancias peligrosas (insumos de aseo o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (parque automotor, plantas eléctricas o transporte en carrotanque).	El profesional ambiental desarrollará inspecciones ambientales, bimestralmente en las áreas de almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas, verificando la implementación de los lineamientos establecidos en las instrucciones de gestión integral de residuos peligrosos y manejo de sustancias peligrosas, así como en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos; empleando el formato de inspecciones ambientales internas PLE-PIN-F009. En caso de encontrar incumplimiento se notifica a la Dirección Administrativa mediante comunicación interna a fin de realizar una jornada de socialización de los lineamientos de la gestión de este tipo de residuos y sustancias al personal responsable. Como evidencia quedan las comunicaciones oficiales y el formato PLE-PLIN-F009 diligenciado.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo señalado en los “Informes de Monitoreo” correspondientes al periodo auditado, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 no se reportó la materialización de los riesgos identificados. No obstante, de acuerdo con la revisión de la Matriz Mapa de Riesgos, no se evidenció el diligenciamiento de los campos correspondientes al “Plan de Acción”, situación que limita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones previstas para el tratamiento de los riesgos. Así mismo, durante la revisión documental no se evidenció el desarrollo de la actividad de control relacionada con las inspecciones ambientales con la periodicidad establecida en la matriz de riesgos. Esta situación limita la capacidad de verificar la aplicación efectiva de los controles definidos y de demostrar su ejecución conforme a lo planificado. En este sentido, se recomienda dar estricto cumplimiento a los controles formulados y a la periodicidad establecida para su ejecución, así como diligenciar y mantener actualizados los planes de acción asociados a los riesgos. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando las situaciones identificadas durante la auditoría y la necesidad de establecer acciones de mejora oportunas que permitan fortalecer la gestión preventiva y evitar la materialización o recurrencia de los riesgos identificados.
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	7	Posibilidad de afectación ambiental negativa por la explosión relacionada con almacenamiento de sustancias peligrosas (insumos de aseo y/o de mantenimiento de instalaciones clasificados como inflamables), residuos peligrosos (aceites usados del parque automotor derramados en las instalaciones, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (provenientes de parque automotor, plantas eléctricas o transporte de estos).	Deficiente almacenamiento y/o manipulación de sustancias peligrosas (insumos de aseo o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (parque automotor, plantas eléctricas o transporte en carrotanque).	Los profesionales ambientales desarrollarán bimestralmente inspecciones ambientales en las áreas de almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas, verificando la implementación de los lineamientos establecidos en las instrucciones de gestión integral de residuos peligrosos y manejo de sustancias peligrosas, así como en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos; empleando el formato de inspecciones ambientales internas PLE-PIN-F009. En caso de encontrar incumplimiento se notifica a la Dirección Administrativa por comunicación interna para realizar una jornada de socialización de lineamientos de la gestión de este tipo de residuos y sustancias al personal responsable. Como evidencia queda el formato PLE-PIN-F009 diligenciado y las comunicaciones oficiales.	Alto	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo señalado en los “Informes de Monitoreo” correspondientes al periodo auditado, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 no se presentó materialización de los riesgos identificados. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la “Matriz Mapa de Riesgos”, no se observa el diligenciamiento de los campos correspondientes al “Plan de Acción”, lo que limita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones previstas para la gestión del riesgo.
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	8	Posibilidad de afectación ambiental negativa por la gestión inadecuada de residuos sólidos: aprovechables, no aprovechables, especiales y peligrosos generados en las actividades institucionales como en la prestación de servicios tercerizados (Proveedores priorizados en el desarrollo de actividades involucradas con la generación de impactos ambientales significativos). Nota: la gestión de residuos se refiere a las actividades de generación, transporte interno, entre otros, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final.	Desconocimiento y/o no implementación de los lineamientos indicados en los instructivos relacionados con la gestión integral de residuos, sustancias peligrosas y plan de gestión integral de residuos peligrosos.	Los profesionales ambientales realizan seguimiento anual a los gestores o empresas de servicios autorizados a los que se entregan los residuos, dejando constancia en los formatos establecidos de la siguiente manera: - Residuos aprovechables y no aprovechables: PLE-PIN-F015 Formato registro de información generación de residuos aprovechables y no aprovechables. - Residuos peligrosos: PLE-PIN-F004 Formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado/PLE-PIN-F005 Formato de evaluación de transporte de residuos- Residuos especiales: PLE-PIN-F005 Formato de evaluación de transporte de residuos En caso de evidenciar incumplimiento normativo en la entrega de residuos al transportador, no se realizará y se reprogramará hasta tanto se cumplan con los lineamientos indicados para el manejo de residuos. De otro lado, el profesional ambiental realizará inspecciones ambientales a los proveedores de bienes y servicios priorizados y evaluará en PLE-PIN-F010 Formato inspecciones ambientales a proveedores de productos y servicios tercerizados, la gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato que estén relacionados con el objeto contractual, en caso de encontrar desviaciones se enviará comunicado interno al supervisor del contrato para tomar las medidas pertinentes en el incumplimiento, como evidencia de la ejecución del control quedan los formatos diligenciados.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo señalado en los “Informes de Monitoreo” correspondientes al periodo auditado, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 no se reportó la materialización de los riesgos identificados. No obstante, de acuerdo con la revisión de la Matriz Mapa de Riesgos, no se evidenció el diligenciamiento de los campos correspondientes al “Plan de Acción”, situación que limita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones previstas para el tratamiento de los riesgos. Así mismo, del análisis de los riesgos y controles establecidos, se identificó que algunos controles no se están ejecutando de manera integral ni conforme a lo previsto, toda vez que no se aportaron evidencias que permitieran verificar la realización de inspecciones ambientales a los proveedores y contratistas, ni el seguimiento a la gestión y disposición de los residuos generados. Esta situación limita la capacidad para demostrar la ejecución efectiva de los controles y para evaluar su eficacia en la prevención y mitigación de los riesgos identificados. En consecuencia, se recomienda fortalecer el cumplimiento, registro y seguimiento de los controles establecidos, garantizando que su ejecución se realice con la periodicidad y condiciones definidas y que se conserve la evidencia documental correspondiente. Asimismo, se recomienda mantener actualizado el componente de Plan de Acción de la matriz de riesgos, de manera que se asegure la trazabilidad de las medidas adoptadas y se fortalezca la gestión preventiva.
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	9	Posibilidad de afectación ambiental negativa por los vertimientos de aguas residuales de interés sanitario y ambiental al alcantarillado sin control por parte de la entidad (Aplica a la Alcaldía Local que tiene a cargo actividades generadoras de vertimientos)	Recursos insuficientes o no asignación de recursos para el manejo adecuado de aguas residuales de interés sanitario y ambiental.	El Gestor Ambiental del FDI, anualmente solicita la asignación de presupuesto para la ejecución de la caracterización anual de vertimientos, a fin de evitar el declaramiento del incumplimiento normativo y aplicación de multas y sanciones por parte de la SDA, en caso de no realizarse la asignación del presupuesto el gestor ambiental informará mediante comunicación oficial al Alcalde(o) las consecuencias, como evidencia de la ejecución del control quedan el presupuesto asignado y/o las comunicaciones oficiales.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo señalado en los “Informes de Monitoreo” correspondientes al periodo auditado, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 no se reportó la materialización de los riesgos identificados. No obstante, de acuerdo con la revisión de la Matriz Mapa de Riesgos, no se evidenció el diligenciamiento de los campos correspondientes al “Plan de Acción”, situación que limita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones previstas para el tratamiento y gestión de los riesgos. Adicionalmente, no se evidenció soporte de la asignación de un presupuesto específico para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. Durante la auditoría, el equipo responsable manifestó que la Alcaldía Local no cuenta con un presupuesto asignado de manera específica para la gestión ambiental; sin embargo, tampoco se evidenció un mecanismo o control interno que permita identificar, registrar y realizar seguimiento a los recursos destinados a actividades, adquisiciones o acciones relacionadas con la gestión ambiental, cuando estas se ejecuten. En este sentido, se recomienda fortalecer los mecanismos de planeación, registro y seguimiento de los recursos asociados a la gestión ambiental, de manera que se cuente con información que permita identificar las actividades y adquisiciones realizadas, los recursos destinados y su ejecución. Esto contribuirá a mejorar la trazabilidad de la gestión ambiental y a facilitar la toma de decisiones frente a las necesidades de recursos del SGA.

Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	10	Posibilidad de afectación ambiental negativa por operar parque automotor que no apruebe la revisión técnico mecánica y de gases. (Aplica a las Alcaldías Locales y al nivel central)	Falta de planificación en el mantenimiento del parque automotor	El profesional ambiental revisa semestralmente que los vehículos que requieran revisión técnico-mecánica este vigente y se reporta en el formulario de seguimiento semestral del informe de verificación de la Secretaría Distrital de Ambiente. En caso de encontrar incumplimiento se informa por comunicación interna a la Dirección Administrativa el incumplimiento en el caso del nivel central y al área administrativa y financiera en caso de las alcaldías locales y se reitera que el vehículo no debe circular sin la revisión correspondiente y debe remitirse copia del certificado vigente. Como evidencia de la ejecución del control queda el formulario de seguimiento del informe de verificación de la SDA.	Bajo	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo señalado en los “Informes de Monitoreo” correspondientes al periodo auditado, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 no se presentó materialización de los riesgos identificados. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la “Matriz Mapa de Riesgos”, no se observa el diligenciamiento de los campos correspondientes al “Plan de Acción”, lo que limita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones previstas para la gestión del riesgo.
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	11	Posibilidad de afectación ambiental negativa por la fuga de gas refrigerante (Aplica a las Alcaldías Locales que cuenten con equipos que operen con este gas)	Falta y/o inadecuado mantenimiento preventivo de los aires acondicionados para garantizar su disponibilidad y correcto funcionamiento	El profesional en la Alcaldía Local responsable del manejo del equipo que emplea gas refrigerante presentará las evidencias del mantenimiento realizado anualmente, en el que se muestra las mediciones de carga correspondientes. En caso de encontrar fugas se deben tratar inmediatamente. Como evidencia de la ejecución del control quedan el registro de mantenimiento realizado.	Bajo	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo señalado en los “Informes de Monitoreo” correspondientes al periodo auditado, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 no se presentó materialización de los riesgos identificados. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la “Matriz Mapa de Riesgos”, no se observa el diligenciamiento de los campos correspondientes al “Plan de Acción”, lo que limita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones previstas para la gestión del riesgo.
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	12	Posibilidad de afectación ambiental negativa por operar y/o almacenar plantas eléctricas sin la ejecución de mantenimiento preventivo. (Aplica a las Alcaldías Locales que cuenten con equipos que operen con estos equipos)	Falta de planificación en el mantenimiento de la planta eléctrica	El profesional ambiental en acompañamiento con el profesional responsable del mantenimiento de la planta eléctrica anualmente realiza revisión de la planta eléctrica empleando el PLE-PIN-F013 Formato control fuente fijas, de evidenciar incumplimiento la planta no podrá operar hasta que no se realice el mantenimiento pertinente. Como evidencia de la ejecución del control queda el formato de fuga diligenciado.	Bajo	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo señalado en los “Informes de Monitoreo” correspondientes al periodo auditado, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 no se presentó materialización de los riesgos identificados. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la “Matriz Mapa de Riesgos”, no se observa el diligenciamiento de los campos correspondientes al “Plan de Acción”, lo que limita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones previstas para la gestión del riesgo.
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	13	Posibilidad de afectación reputacional por la limitación en la asignación de presupuesto para ejecución de actividades del Sistema de Gestión Ambiental (Aplica para el nivel central y Alcaldías Locales)	No se presentan las necesidades de inversión para el sistema de gestión ambiental en el periodo correspondiente	El profesional ambiental cada vez que se inicia la proyección del presupuesto enviará a los integrantes del Comité de Gestión Ambiental para las Alcaldías Locales y Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el nivel central la identificación de las necesidades con el presupuesto proyectado, de no presentarse la aprobación la autoridad ambiental declarará incumplimiento normativo en su evaluación anual, como evidencia queda el diligenciamiento del formulario del plan de acción de cada vigencia.	Modrado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo señalado en los “Informes de Monitoreo” correspondientes al periodo auditado, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 no se reportó la materialización de los riesgos identificados. No obstante, de acuerdo con la revisión de la Matriz Mapa de Riesgos, no se evidenció el diligenciamiento de los campos correspondientes al “Plan de Acción”, situación que limita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones previstas para el tratamiento y gestión de los riesgos. Adicionalmente, no se evidenció soporte de la asignación de un presupuesto específico para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. Durante la auditoría, el equipo responsable manifestó que la Alcaldía Local no cuenta con un presupuesto asignado de manera específica para la gestión ambiental; sin embargo, tampoco se evidenció un mecanismo o control interno que permita identificar, registrar y realizar seguimiento a los recursos destinados a actividades, adquisiciones o acciones relacionadas con la gestión ambiental, cuando estas se ejecuten. En este sentido, se recomienda fortalecer los mecanismos de planeación, registro y seguimiento de los recursos asociados a la gestión ambiental, de manera que se cuente con información que permita identificar las actividades y adquisiciones realizadas, los recursos destinados y su ejecución. Esto contribuirá a mejorar la trazabilidad de la gestión ambiental y a facilitar la toma de decisiones frente a las necesidades de recursos del SGA.
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	14	Posibilidad de afectación reputacional por la adquisición bienes y servicios prioritizados sin incluir los criterios establecidos en la Guía de Contratación Sostenible y la normatividad aplicable. (Aplica para el nivel central y Alcaldías Locales)	Desconocimiento de los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible y matriz normativa ambiental.	Cada vez que se realice una sesión de Comité de Contratación, cuando corresponda al estudio de procesos de selección, verificará la inclusión de los criterios ambientales en los estudios previos. En caso de no encontrarlos ordenará su inclusión. Como evidencia quedan el acta y/o grabación de la sesión del comité. En caso de desviación del control, el comité solicitará subsanar la inclusión de los criterios ambientales en el proceso	Modrado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo señalado en los “Informes de Monitoreo” correspondientes al periodo auditado, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 no se reportó la materialización de los riesgos identificados. No obstante, de acuerdo con la revisión de la “Matriz Mapa de Riesgos”, no se evidenció el diligenciamiento de los campos correspondientes al “Plan de Acción”, situación que limita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones previstas para la gestión de los riesgos. Así mismo, se recomienda fortalecer la aplicación y seguimiento de los criterios ambientales establecidos en la Guía de Contratación Sostenible, así como mantener actualizada la matriz de proveedores y contratistas con obligaciones ambientales, incluyendo la identificación de las cláusulas ambientales aplicables y el seguimiento periódico a su cumplimiento. Esto permitirá fortalecer la trazabilidad de las obligaciones ambientales contractuales y verificar la eficacia de los controles establecidos.
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Local	15	Posibilidad de afectación ambiental negativa por la gestión inadecuada de residuos de construcción y demolición, producto de la ejecución de proyectos para el desarrollo local. (Aplica para Alcaldías Locales)	Ausencia o debilidad en los canales de comunicación con interventores y falta de control y seguimiento en la ejecución de los proyectos.	El profesional ambiental del FDL mensualmente verifica la existencia de los certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de construcción y demolición aportados por el contratista. En caso de no contar con los certificados de aprovechamiento y/o disposición final se realizará comunicación oficial al supervisor y/o interventor del respectivo contrato a fin de que subsane antes de la liquidación del contrato. Como evidencia quedan las comunicaciones oficiales y el reporte en el aplicativo web de la SDA.	Bajo	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo señalado en los “Informes de Monitoreo” correspondientes al periodo auditado, se evidenció que durante las vigencias 2025 y 2026 no se reportó la materialización de los riesgos identificados. No obstante, de acuerdo con la revisión de la “Matriz Mapa de Riesgos”, no se evidenció el diligenciamiento de los campos correspondientes al “Plan de Acción”, situación que limita la trazabilidad y el seguimiento de las acciones previstas para la gestión de los riesgos. Así mismo, se recomienda fortalecer la gestión y disposición adecuada de los residuos generados por los proveedores y contratistas, mediante la implementación de mecanismos de control, inspecciones periódicas y seguimiento documental que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, así como garantizar la trazabilidad de los residuos desde su generación hasta su aprovechamiento, tratamiento o disposición final, conservando los respectivos soportes como evidencia de la gestión realizada.